



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00520 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE ACTORA

En respuesta a los memoriales que anteceden (archivos 28 a 32), procedentes del abogado de la parte demandante, con los que pretende acreditar la realización de la notificación personal de los codemandados Gustavo de Jesús Hernández E., y Luis Alfonso Campuzano Arcila; se requiere al memorialista para que, inicialmente y de conformidad con lo indicado en el inciso 2º numeral 3º del artículo 291 del CGP, en armonía con el canon 8º del Decreto 806 de 2020, reporte al Juzgado cuál es la dirección, en este caso de correo electrónico, que corresponde a cada demandado, y de igual manera dirija la notificación de manera individual, y a la dirección respectiva, de esas personas.

Lo anterior toda vez que se extraña el reporte de las direcciones de cada demandado, y si bien remite (archivos 30 y 31), unos anexos correspondientes a datos de localización de aquellos, ello no implica que deba omitir el reportar al Juzgado, y acorde con las normas citadas, la dirección puntual de cada demandado, así como el envío independiente de la notificación con la información y documentación que las normas exigen para considerar válida cada gestión.

Lo anterior en aras a evitar posibles nulidades procesales por indebida notificación del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 202

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 13 de diciembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a50ece36c42365710027fb419e4fdedd312f4bd9088158f3bee8e48fb3122a84

Documento generado en 10/12/2021 01:19:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>